



Radicado: 11001-03-15-000-2021-04402-00

Demandante: MARÍA CRISTINA BENÍTEZ VARGAS, EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR DE EDAD MATEO COLLAZOS BENÍTEZ

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERA PONENTE: STELLA JEANNETTE CARVAJAL BASTO

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2021-04402-00
Demandante: MARÍA CRISTINA BENÍTEZ VARGAS, EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR DE EDAD MATEO COLLAZOS BENÍTEZ
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 4° del Decreto 1382 del 2000, se concede la impugnación interpuesta contra la sentencia de 16 de septiembre de 2021, proferida por esta Sala.

En consecuencia, por Secretaría General, remítase el proceso a la autoridad judicial que corresponda (reparto), para que se surta la impugnación presentada.

Notifíquese y cúmplase.

(Firmado electrónicamente)
STELLA JEANNETTE CARVAJAL BASTO
Consejera